



--

ÓRGANO QUE ORDENA LA INSERCIÓN DEL ANUNCIO (1):

Nombre o razón social EXMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA
--

DATOS REFERIDOS AL TEXTO QUE SE VA A PUBLICAR EN EL BOP:

ADMINISTRACIÓN (3) PUBLICA
ORGANISMO (4) UNIDAD DE RECAUDACION Y GESTION ECONOMICA
EXTRACTO DEL EDICTO (6) EXPOSICION AL PUBLICO LISTAS COBRATORIAS

EDICTO

DON ALFREDO ALLES LANDA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BAZA.-

Baza, a 27 de junio de 2017.
EL ALCALDE ACCTAL.
Fdo. Alfredo Alles Landa

HACE SABER: Que han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía núm.2017/1223 el padrón y lista cobratoria correspondiente al IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, correspondiente al presente ejercicio de 2017

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria..

De conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley de Bases del Régimen Local, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 14 de la Ley de Haciendas Locales.

El recurso de reposición deberá interponerse, preceptivamente, en el caso de que desee acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que quiera interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

-Plazo de ingreso. Desde el día 3 de julio al 20 de noviembre del presente.

- Mediante cargo en cuenta de aquellos recibos domiciliados que tendrá lugar el día 2 de octubre, por lo que se recuerda la provisión de fondos para tal fin.

-En las entidades bancarias colaboradoras presentando la carta de pago enviada a domicilio.

-Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y , en su caso, las costas que se produzcan.

Firma 1 de 1
Alfredo Alles Landa
27/06/2017
ALCALDE ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4bd847c510954f0298b7fd4737b8d5f6001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma?nodeabsisini=002>

